

**RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERIA DE RAYA VOLANTIN (ZEARAJA CHILENSIS) REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.**

VALPARAÍSO, 21 OCT. 2021

RES. EX. N° 566

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 2352 de fecha 20 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico N° 4769 de fecha 21 de octubre de 2021; Solicitudes de uso de la vacante en el Registro Pesquero Artesanal y antecedentes aportados; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 50 inciso 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) *el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso.*"

Que, mediante Resolución Exenta N° 2352, citada en Vistos, se autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Raya Volantin (*Zearaja chilensis*) con el arte de pesca espinel, para las regiones de Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Que, asimismo, el resuelvo tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N°388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 707 vacantes para embarcaciones artesanales, en la categoría de armador artesanal, sección pesquería del recurso Raya Volantín (*Zearaja chilensis*) con el arte o aparejo de pesca de Espinel, distribuidas por región y clases de embarcación

Que, en relación a la región de Aysén, se le ha asignado un total de 92 vacantes disponibles, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase E1 un total de 87 vacantes, de embarcaciones con eslora igual o menor a 12 metros; Embarcación Segunda Clase E2 un total de 3 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 12 metros y menor o igual a 15 metros; Embarcación Tercera Clase E3 un total de 2 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 15 metros y menor o igual a 18 metros.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron 36 solicitudes de armadores artesanales. De estas solicitudes de reemplazo de inscripción vacantes 21 cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios, de estas, 18 cumplen con los requisitos para la categoría E1, 1 cumple con los requisitos para la categoría E2 y 2 cumplen con los requisitos para la categoría E3; y 15 solicitudes no cumplen con los requisitos sustantivos para acceder a la vacante, puesto que 4 solicitudes no cumplen por no tener inscrita la pesquería Raya Volantín; 7 solicitudes no cumplen por no contar con habitualidad; y 4 solicitudes no cumplen por no presentar certificado de navegabilidad vigente.

Que, del análisis de la referidas solicitudes y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que 21 solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Aysén, poseer la categoría de armador artesanal, que la clase se determine por rango de eslora en la resolución, poseer el arte o aparejo de pesca Espinel, encontrarse inscrito en la lista de espera del recurso Raya Volantín (*Zearaja chilensis*) a la fecha de la resolución, acreditar habitualidad de al menos dos años dentro de los últimos cuatro años contados hasta la fecha de la Resolución Exenta N° 2352 citada en Vistos, acreditar la matrícula y el certificado de navegabilidad.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén, categoría armador artesanal, recurso Raya Volantín, con Espinel y embarcaciones que se individualizarán en lo resolutivo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos.

**RESUELVO:**

1.- **ACÓGESE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, en la categoría E1, de los interesados que se indica a continuación:

Orden de Prelación	Rpa Pesc	Nombre Pescador	A Paterno	A Materno	Rut	D v	Rpa Emb	Nombre Emb	Matricula N°	Capitanía	Clase
1	52995	ANGEL CUSTODIO	REMOLCO Y	ÑANCUPE L	10308840	2	964643	VALENTINA II	1901	CHN	E1
2	57079	MIGUEL GUILLERMO	CHIGUAY	RAIN	14520348	1	964969	JORDAN I	1033	MEL	E1
3	57339	JOSE LAURINDO	LEPIO	MELIPILLAN	6105498	7	903597	ELIANA	620	MEL	E1
4	88660	BENARDINO ALONSO	QUEDIMAN	COLIVORO	13826300	2	957438	YUSA - MAR	920	MEL	E1
5	88660	BENARDINO ALONSO	QUEDIMAN	COLIVORO	13826300	2	964664	JENNIFER	170	CHO	E1
6	57311	ALVARO NASARIO	LEPIO	LEPIO	12761911	5	926542	MARCELITA III	855	MEL	E1
7	57576	CRISTIAN ENRIQUE	ESPINOZA	AGUAYO	12077095	0	919114	VOLANTIN	1575	CHB	E1
8	923015	FRIDA ESTELA	MIRANDA	VIDAL	10259037	6	954146	MIRCON II	1111	AGU	E1
9	53254	JUAN CARLOS	TORRES	MARIMAN	11219297	2	968299	CENTURION	1930	CIS	E1
10	40365	JUAN BAUTISTA	ALMONACID	MARTINEZ	9046259	8	950925	SAFARY II	1722	CIS	E1
11	60021	JOSE AMADOR	AGUILA	REMOLCO Y	10232435	8	926084	PUMA IV	1636	CIS	E1
12	60333	LUIS SERGIO	VILLARRO EL	VARGAS	7371396	K	916620	DON ABEL II	1480	CIS	E1
13	58065	DANIEL ARTURO	CANIULLAN	HUENTEL	12633047	2	968515	GATO DEL MAR II	1021	CIS	E1
14	60317	JUAN BAUTISTA	HUITRAYAN	CARCAMO	6535216	8	965692	IGNACIO VI	1171	AGU	E1
15	57632	JOSE DAGOBERTO	SOTO	LLANOS	7910537	6	955656	RIO AMARILLO	1799	CIS	E1
16	57526	NELSON	SERON	DIAZ	8100186	3	952221	OSTION II	1775	CIS	E1
17	904242	MANUEL ANTONIO	PACHECO	YAÑEZ	16563779	8	955280	NICOLL	1698	CIS	E1
18	89221	HECTOR GUILLERMO	SALGADO	CARRIL	7568158	5	953786	CHARCHA I	1680	CIS	E1

2.- **ACÓGESE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, en la categoría E2, de los interesados que se indica a continuación:

Orden de Prelación	Rpa Pesc	Nombre Pescador	A_Pater no	A_Mater no	Rut	D v	Rpa Emb	Nombre Emb	Matricula N°	Capitanía	Clase
1	912369	CHRISTIAN ALEJANDRO	CHAVEZ	CHIGUAY	15303021	9	965474	STELLA MARIS III	2595	ACH	E2

3.- **ACÓGESE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, en la categoría E3, de los interesados que se indica a continuación:

Orden de Prelación	Rpa Pesc	Nombre Pescador	A Paterno	A_Materno	Rut	Dv	Rpa Emb	Nombre Emb	Matricula N°	Capitania	Clase
1	973075	BRIAN WILLIAM	MORRISON	HAMANN	7035511	6	958029	KIMERA	1211	CHB	E3
2	973075	BRIAN WILLIAM	MORRISON	HAMANN	7035511	6	958030	LAURA	1264	PAR	E3

4.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Aysén, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los armadores no cumplen con el requisito de tener el recurso Raya Volantín inscrito en la embarcación a la fecha de la solicitud, según lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2352 de 2021.

Orden Prelación	Rpa Pesc	Nombre Pescador	A Paterno	A_Materno	Rut	Dv	Rpa Emb	Nombre Emb	Matricula N°	Capitania	Clase
1	88423	ROBERTO ANIBAL	CAYUN	MARCHANT	15290260	3	963269	NADIA PAULINA	977	MEL	E1
2	88403	JUAN GABRIEL	RIOS	ALVARADO	13526792	9	962340	ALEJANDRO	971	MEL	E1
19	52933	ELIAS ISRAEL	VILLACEN	HERMOSILLA	9188464	K	124274	DENIS ANDREA	966	MEL	E1
18	58065	DANIEL ARTURO	CANIULLAN	HUENTEL	12633047	2	125366	EMANUEL	691	MEL	E1

5.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Aysén, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los solicitantes no cumplen con el requisito de tener o acreditar habitualidad:

Orden Prelación	Rpa Pesc	Nombre Pescador	A Paterno	A_Materno	Rut	Dv	Rpa Emb	Nombre Emb	Matricula N°	Capitania	Clase
9	216989	LUIS ALBERTO	ROSAS	LAGOS	19132920	1	968197	NAVEGANDO I	1765	CIS	E1
10	983205	BLANCA ESTER	TARUMAN	RUIZ	8938635	7	965690	NAVIDAD	1846	CIS	E1
16	96923	SOCIEDAD PESQUERA FELIPE LEVINANCO LTDA			76835866	4	969311	SUR WESTE II	418	AGU	E1
17	52440	JOSE LUIS	OYARCE	FERNANDEZ	8281306	3	960079	YENNIFFER III	545	MEL	E1
21	53399	LUIS DARIO	VILLACEN	VILLACEN	12391236	5	954044	DON SAMUEL I	755	MEL	E1
27	60333	LUIS SERGIO	VILLARROEL	VARGAS	7371396	K	900718	DON ABEL	1241	CIS	E1
34	40455	JORGE HUMBERTO	CHAMORRO	GARCIA	7231662	2	8686	GAIMARDIA	837	CIS	E1

6.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Aysén, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los solicitantes no cumplen con el requisito de tener o presentar el certificado de navegabilidad vigente a la fecha de la presentación de la solicitud:

Orden Prelación	Rpa Pesc	Nombre Pescador	A. Paterno	A. Materno	Rut	D v	Rpa Emb	Nombre Emb	Matricula N°	Capitán a	Clas e
14	52470	RAUL MOISES	VILLACE N	HERMOSILLA	8565884	0	960606	VILLA MAR	950	MEL	E1
15	52938	DANIEL ARMANDO	VILLACE N	HERMOSILLA	9881998	3	953328	MARIA JOSE	1750	QLL	E1
20	52957	JOSE ELISEO	CHIGUA Y	MIRANDA	1062231	6	965166	PASION ALBA III	1026	MEL	E1
23	60471	HECTOR GERMAN	JARA	URIBE	7244842	1	903435	YO JIMBO	1166	CIS	E1

7.- **PUBLÍQUESE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
 JESSICA FUENTES OLMOS  
 DIRECTORA NACIONAL (S)  
 SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

JFO/rca

Distribución:

- Interesados
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
- Oficina de partes.



**EXTRACTO**

Por la **Resolución Exenta N° 566** de fecha **21 OCT. 2021**, de este Servicio, se resuelven solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería Raya Volantín (*zearaja chilensis*) conforme al artículo 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 4013 de 30 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de Aysén.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,

  
JESSICA FUENTES OLMOS  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



JFO/RCA/rca 